

INFORME DE NECESIDAD DEL SUMINISTRO ANUAL, EN FUNCIÓN DE LAS NECESIDADES, DE FRUTAS, VERDURAS, HORTALIZAS FRESCAS Y FRUTOS SECOS COMO COMPLEMENTO PARA LA ALIMENTACIÓN DE LOS ANIMALES EN EL PARQUE DE LA NATURALEZA CABÁRCENO. EXP. 23.0602.PNC.SU

Vista la necesidad de contratación del suministro arriba referenciado, encontrándose próxima a finalización del contrato asociado al expediente 22.0624.PNC.SU formalizado el pasado diciembre de 2022 y al objeto de iniciar el correspondiente de contratación, se emite el siguiente informe:

1.INSTALACIÓN

Parque de la Naturaleza de Cabárceno (en adelante PNC)

2.ANTECEDENTES

Hasta el próximo 12 de diciembre del año en curso se encuentra en vigor contrato derivado del expediente 22.0624.PNC.SU, mediante el que el PNC da cobertura a sus necesidades en relación con la fruta, verdura y hortalizas frescas y frutos secos para la alimentación de los animales, de modo que se garanticen dietas equilibradas.

3. SITUACIÓN ACTUAL

Es obvio, que a pesar de la política de sostenibilidad que intentamos impregnar en nuestra gestión del Parque; con el aprovechamiento de material nutricional generado en nuestras instalaciones, siega de hierba para consumo en verde, que la insuficiente capacidad de producir frutas, verduras y hortalizas frescas propias, hace necesario la compra a terceros y sobre todo el marcar y pautar unas normas contractuales a nuestros proveedores, que garanticen la calidad del suministro y unas conductas comerciales que mejoren la gestión del Parque, por ello y no disponiendo de medios materiales ni personales para su ejecución, es necesaria su contratación.

4. NECESIDAD

El presente contrato tiene por objeto y fin, garantizar el suministro de los diversos tipos de frutas, verduras y hortalizas frescas y frutos secos, administradas en las dietas de los animales del Parque de Cabárceno, tanto en la cantidad, variabilidad y calidad necesaria, a fin de posibilitar la creación de dietas que satisfagan todas y cada una de las necesidades alimenticias de los animales, independientemente de la especie o de su estado fisiológico, garantizando por tanto, una buena salud nutricional de estos. Así las necesidades son las siguientes:

Lote 1 - Frutas

| Cantidad Anual (Kg) | Producto |
|---------------------|--------------------------------------|
| 44.200 | Manzanas de estrío. |
| 3.120 | Bananas. |
| 1.560 | Naranjas. |
| 1.560 | Pepinos. |
| 1.300 | Pimientos. |
| 780 | Berenjenas. |
| 780 | Tomates. |
| 780 | Peras. |
| 104 | Limonas. |
| 1.560 | Fruta del tiempo a precio económico. |

Lote 2 – Verduras

| Cantidad Anual | Producto |
|----------------|-------------------|
| 2.080 kg | Lechugas |
| 1.040 kg | Acelgas |
| 1.560 (unidad) | Apio |
| 520 (manejo) | Puerros |
| 520 Kg | Cebollas |
| 1.560 Kg | Verdura Temporada |

Lote 3 – Hortalizas

| Cantidad Anual | Producto |
|----------------|------------------|
| 30.100 | Zanahorias |
| 520 | Patatas |
| 78 | Ajos |
| 260 | Remolacha Cocida |

Lote 4 – Frutos Secos

| Cantidad Anual | Producto |
|----------------|------------------|
| 300 | Cacahuete crudo |
| 60 | Uvas Pasas |
| 60 | Pipas de Girasol |
| 60 | Maíz frito |

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El precio estimado de dicho contrato, para **UN AÑO**, es de: **SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y DOS EUROS, (67.979,92€)**, IVA no incluido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.2 de la ley 9/2017, 8 de noviembre, de contratos del sector público, el importe indicado contempla los gastos de estructura y asociados, y el beneficio industrial, según la siguiente distribución y desglose:

- *Costes derivados de las normativas laborables vigentes:* 27.191,97 €
- *Gastos generales de estructura:* 6.797,99 €
- *Beneficio industrial:* 13.595,98 €
- *Otros costes derivados de la estructura material de los suministros ascienden a* 20.393,98 €

El valor máximo estimado del contrato (IVA no incluido) se corresponde con los siguientes lotes y productos y cantidades máximas estimadas por cada uno de ellos y precios (sin IVA) asociados:

Lote 1 – Frutas: se estima un importe máximo sin IVA de **39.531,44 €**

Lote 2 – Verduras: se estima un importe máximo sin IVA de **12.963,60 €**

Lote 3 – Hortalizas: se estima un importe máximo sin IVA de **13.671,08 €**

Lote 4 – Frutos Secos: se estima un importe máximo sin IVA de **1.813,80 €**

En los precios y presupuestos que se oferten se entenderá incluidos todos los gastos generales, financieros, de contratación cobro, beneficio industrial de contrata, transporte, etc., de tal forma que Cantur, S.A. quede libre de cualquier otro pago adicional.

6. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de **UN AÑO**, a contar desde el día siguiente su formalización o si se produjera antes de la finalización del contrato actual, desde el día siguiente al vencimiento de este; esto es, el 13 de diciembre de 2023.

7. DIVISIÓN EN LOTES

Se establece la división en lotes según el PPT basados en la naturaleza de los productos objeto del suministro, pudiendo ser adjudicados a empresas distintas al ser susceptible de ser ejecutados por separado. De la misma forma una misma empresa puede tener la posibilidad de ser adjudicataria de más de un lote, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en el presente informe y PPT.

8. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará por el procedimiento abierto ordinario, en base a un único criterio, sobre la base del principio de mejor relación calidad-precio, por ser este uno de los procedimientos ordinarios determinados por Ley que más se ajusta a los principios de la contratación del sector público, entre los cuales se encuentran el de la libertad de acceso a las licitaciones, publicidad, transparencia y no discriminación (art. 1 LCSP)

9. PROPUESTA DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La determinación de la mejor oferta calidad-precio se realizará con arreglo al siguiente criterio de valoración, entendiéndose aplicable de forma individual para cada lote, es decir, los cuatro lotes que se recogen en el contrato de suministro serán valorados cada uno de modo que **obtendrá 100 puntos la oferta económica más baja**, valorándose a los demás del siguiente modo:

$$\text{Puntuación licitador} = 100 \times \frac{\text{Oferta económica más Baja}}{\text{Oferta económica del licitador a baremar}}$$

Cantur, S.A. adjudicará el contrato a la oferta más ventajosa, que se determinará teniendo la anterior fórmula de baremación, hasta un máximo de 100 puntos, por lote. Los licitadores podrán presentar indistintamente sus ofertas a todos los lotes o de forma individual.

10. ÓRGANO COMPETENTE PARA CONTRATAR

El órgano competente para realizar la contratación es el Consejo de Administración de CANTUR, S.A., si bien mediante Acuerdo del citado Consejo de 10 de octubre de 2019, elevado a público el 17 de octubre del mismo año, el Director General se encuentra facultado para contratar, por lo que también es competente para realizar la citada contratación.



Fdo: Santiago Borragán Santos
Coordinador Servicios Veterinarios

Fdo. Bernardo Fco. Colso Lloreda
Director General de Cantur, S.A.

En Obregón a 1 de agosto de 2023



Fdo. Beatriz Sainz Crespo
Directora del PNC

